



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. CDECO Nº 663-24
EXP 11/2024 ECO-UNSa
Salta, 19 DIC 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por la que se tramita la apertura de una cátedra paralela para la asignatura Economía II, correspondiente a las carreras Contador Público, Plan de Estudios 2019, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5 obra la solicitud de la Lic. Cecilia Amiri, Profesora Adjunta Temporaria de la asignatura Economía II, mediante la cual solicita la apertura de una cátedra paralela en dicha asignatura, fundamentando la presentación en diversas razones que considera cruciales para el bienestar académico y personal de los alumnos.

Que la referida solicitud cuenta con la conformidad del Vice Director el Departamento de Economía, Lic. Martín Daroca, del Director de la carrera de Economía, Lic. Fernando Romero y del Presidente del Centro de Estudiantes, señor Víctor Quipildor.

Que según lo expresa la Lic. Amiri, la iniciativa surge como respuesta a planteos recibidos por parte de los estudiantes, canalizados a través el Centro de Estudiantes de esta Facultad, por lo que la apertura de la cátedra paralela permitirá abordar estas preocupaciones y promover un ambiente académico más justo y organizado, enfocado en dos esfuerzos: 1) diversificación de enfoques pedagógicos y 2) atención a la diversidad estudiantil.

Que a fojas 34 y 35 consta la presentación del Lic. Gastón Carrazán Mena, Prof. Asociado Temporario de la asignatura Economía II, quien fundamenta su presentación basado en los informes estadísticos de cursado, haciendo referencia puntual al cursado 2024, si bien no comparte la apertura de una cátedra paralela y atendiendo la preocupación del alumnado, propone asignar una comisión de cursado de teoría exclusiva para la carrera Contador Público, a cargo de la docente solicitante.

Que desde fojas 29 a 30 y desde fojas 37 a 38 tomó intervención la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa Panza, quien realiza un detallado informe de los antecedentes del reclamo de los estudiantes, reunión mantenida con el equipo docente de la materia Economía II, hasta la solicitud de apertura de la cátedra paralela, concluyendo que la contrapropuesta del Lic. Carrazán no abarca una solución integral para las problemáticas planteadas por el estudiantado considerando que: "Economía II es parte fundamental en los planes de estudios de Contador Público y Licenciaturas en Economía y Administración.

Que los inconvenientes planteados en relación al dictado de la asignatura Economía II, afectan el normal desenvolvimiento de la enseñanza de la misma.

Que es misión del Consejo Directivo procurar soluciones idóneas que resuelvan situaciones conflictivas que afectan los fines de la Facultad, respetando los derechos de los alumnos y docentes.

Que existen otros antecedentes similares formalizados por Res. 200/85, Res. CD Nº 173/89 y 229/89, las que constan en las presentes actuaciones.

Que a los fines operativos no resulta posible el registro en el Sistema Guaraní de otro código para la misma asignatura Economía II, por lo que para la habilitación de la cátedra paralela se deberá





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. CD ECO Nº 663-24
EXP-11/2024-ECO-UNSA

instrumentar la habilitación de dos comisiones con sus correspondientes subcomisiones, tanto teóricas como prácticas.

Que es facultad estatutaria del Consejo Directivo entender sobre las cuestiones contenciosas referentes al orden general de los estudios, condiciones de ingreso, exámenes y cumplimiento de los deberes de los docentes.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en reunión conjunta con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 625/24 de fecha 28/11/2024 aconseja aprobar el proyecto de resolución con modificaciones en el artículo 3º.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 15/24 de fecha 16/12/2024 resolvió aprobar el Despacho Nº 625/24 de fecha 28/11/2024 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, que corre a fojas 53 y 54.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – Disponer la habilitación de dos comisiones simultáneas, las que funcionarán como cátedras paralelas, para el dictado de los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura Economía II, correspondiente a las carreras: Contador Público, Plan de Estudios 2019, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2022, a partir del período lectivo 2025, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. – Establecer que con relación al equipo docente, inscripción, programación académica y evaluación, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) **Equipo docente:** cada comisión estará a cargo como mínimo: de un docente en la categoría de Profesor, un Jefe de Trabajos Prácticos y un Auxiliar de Primera Categoría.
- 2) **Inscripción:** Los estudiantes podrán elegir entre una u otra cátedra al momento de inscribirse para cursar.
- 3) **Programación académica:** cada cátedra deberá presentar su planificación y contenido programático correspondiente, en el marco de los contenidos mínimos de los respectivos planes de estudios y carreras.
- 4) **Evaluación:** En los turnos de exámenes finales, ordinarios y especiales, se constituirán los tribunales examinadores para cada cátedra, respetando la conformación de sus miembros de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con las áreas de competencias pertinentes. Los alumnos deberán inscribirse para rendir el examen final de la asignatura en el tribunal correspondiente a la comisión en la cual hubieran cursado la misma.

ARTÍCULO 3.- Establecer que cualquier situación, no contemplada en la presente resolución y otras cuestiones conexas, podrán ser resuelta por el señor Decano en el marco de las normativas vigentes en la Universidad y en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º. – Hágase saber a Secretaría Académica de la Universidad, Directores de carreras, Directores de Departamentos, a la Dirección General Académica, Dirección Administrativa-Económico, Dirección de Informática, Dirección de Alumnos, CEUCE y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Mrp/ggl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa